

CONSTANCIA:

- A despacho para nombrar curador ad-litem al demandado OSAR PEREZ CARDENAS.

Manizales, Manizales 19/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

Radicado Nro. 2020-200

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso Verbal – Sumario -**PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA EXTINTIVA DE HIPOTECA** en el que se dispuso el emplazamiento del demandado **MARCO AURELIO SÁNCHEZ DUQUE**, para notificarle el auto admisorio de la demanda, providencia del 23 de Julio de 2020, sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa Curador Ad Litem para que la represente judicialmente.

**DRA. ANA MARIA ECHEVERRY MONTOYA.** Correo : [consultor2@prismaabogados.com.co](mailto:consultor2@prismaabogados.com.co)

La prenombrada fue tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Se enviará la comunicación al correo electrónico de la misma, a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

**NOTIFIQUESE**



**La Juez,**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

|  |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL<br>MANIZALES – CALDAS<br><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u><br>La providencia anterior se notifica en el Estado<br>No. 131 del 20/11/2020<br><br>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS<br>Secretaria |
|--|